Oficio N° 120201257-0153

Tunja, 28 de mayo de 2026

Señor,
MAURICIO CARRERA GUZMÁN
C.C. 12.257.641
Representante Legal
KARRERA S.A.S
NIT: 901.148.733-5
Dirección: Calle 93 # 19-55, Bogotá D.C.
Correo electrónico para notificaciones: karrerasas@gmail.com
Teléfono de contacto: 3157775075

Señores
Compañía de Seguros Mundial S.A.
NIT 860.037.013-6
Correo electrónico para notificaciones:
mundial@segurosmundial.com.co
siniestroscumplimientoyrc@segurosmundial.com.co
Dirección: Calle 33 # 6B-24, Bogotá D.C
Garantía Única de Cumplimiento N° NB-100420637 (Anexos 1,2 y 3)

Ref. **REQUERIMIENTO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE CONTRATO N° 20-009-2025 SUSCRITO ENTRE KARRERA S.A.S, NIT 901.148.733-5 Y LA UAE-DIAN.**

Contrato N°:	20-009-2025	**Fecha de suscripción:**	27/11/2025
Objeto:	EJECUTAR ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO E IMPERMEABILIZACIÓN AL TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE Y SUS CONEXIONES HIDRÁULICAS, EN LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE TUNJA.		
Contratista:	KARRERA S.A.S		
NIT o CC contratista	901148733-5		
Valor del contrato:	$18.936.461,00	**Vigencia[1] 2025**	**$18.936.461,00**
		Vigencia futura <año>	No Aplica
		Vigencia futura <año>	No Aplica
		Vigencia futura <año>	No Aplica
Adición valor:	Modificatorio N° 02	**4/03/2026**	$3.569.340,00
	Modificatorio N° #	No Aplica	No Aplica
Reducción valor:	Modificatorio N° #	No Aplica	No Aplica
	Modificatorio N° #	No Aplica	No Aplica
Valor actual del contrato:			**$22.505.801,00**
CDP[2]:	CDP 2725 por $20.000.000 del 21/10/2025 (se aclara que el CDP fue	**CRP[3]:**	CRP 20925 Por $18.936.461,00 del 28/11/2025 (Valor inicial)

[1] Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.
[2] CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
[3] CRP – Certificado de Registro Presupuestal.

	reducido en la suma de $1.063.539,00 el 11/12/2025 y trasladado a la vigencia 2026 mediante reserva presupuestal) CDP 1426 del 04/03/2026 por la suma de $3.569.340,00 y que corresponde a la modificación N°2		CRP 3026 Por $3.569.340,00 del 04/03/2026 y que corresponde a la modificación N°2
Plazo de ejecución del contrato:	15 días hábiles a partir de la suscripción del acta de inicio. Se aclara que debido a situaciones de fuerza mayor este plazo fue suspendido desde el 17/12/2025 hasta el 16/02/2026, estableciéndose como nueva fecha de terminación el 09/03/2026.	**Fecha de acta inicio:**	15/12/2025
		Fecha de terminación inicial:	31/12/2025
		Plazo Prórroga modificatorio N° 1	No aplica
		Fecha de terminación:	09/03/2026
Plazo cláusula de pervivencia:	No aplica	**Fecha inicio:**	No aplica
		Fecha de terminación:	No aplica
Garantía de Cumplimiento N°	NB-100420637 (Anexo 1)[4]	**Aseguradora:**	Compañía de Seguros Mundial S.A.
Fecha aprobación garantía:	10/12/2025	**NIT aseguradora:**	860.037.013-6
Garantía de RCE[5] No:	NB-100111539 (Anexo 1)[6]	**Aseguradora:**	Compañía de Seguros Mundial S.A.
Fecha aprobación garantía:	10/12/2025	**NIT aseguradora:**	860.037.013-6
Otras modificaciones:	No Aplica		
Nombre del supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Mediante oficio N° 120000201- 388 del 10/12/2025 la Directora Seccional de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tunja asignó la función de Supervisión a ELKIN MAURICIO LOPEZ MORANTES, Gestor II de División Administrativa y Financiera, Este oficio le fue comunicado al funcionario el 10/12/2025 y se encuentra publicado en SECOP.		
Periodo Evaluado:	Del 16/02/2026 a la fecha		

En mi calidad de Supervisor del Contrato **20-009-2025** del 27/11/2025 y en cumplimiento del artículo 82 y siguientes de la ley 1474 de 2011, **MN-ADF-013 MANUAL DE CONTRATOS** y **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA** de la **UAE-DIAN**, así como en el numeral **8.1 LAS OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA** y el numeral **8.2 LAS**

[4] Se registran los datos de la póliza inicialmente expedida previo a la firma del acta de inicio y la suspensión N° 01
[5] RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.
[6] Se registran los datos de la póliza inicialmente expedida previo a la firma del acta de inicio y la suspensión N° 01

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA del **Anexo N° 04 CLÁUSULAS CONTRACTUALES**, presento requerimiento de cumplimiento del contrato, conforme a los siguientes:

1. ANTECEDENTES

1.1. El Supervisor y Contratista acordaron el 04/03/2026 el siguiente cronograma de ejecución del contrato. Este cronograma se encuentra publicado en SECOP II.

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES	Mes	MARZO				
	Dia	5	6	7	8	9
Evacuación de agua remanente						
Instalación tubos de succión						
Fraguado de materiales y prueba de estanquidad						
Retiro Remanente de impermeabización membrana PVC Alistamiento y preparación de Superficies						
Instalación membrana Sikaplan WT4220						
Prueba de estanqueidad						
Prueba fisico-química del agua del tanque de agua potable						
Disposición final de materiales						
Entrega final						

1.2. Durante el plazo de ejecución del contrato se reporta el siguiente avance:

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato:

No.	Actividad	Producto esperado:	Producto entregado:	% cumplimiento
1	Suministro e instalación pasa tubo en Polipropileno NP 15 de 2 pulgadas en tanque de agua potable, incluye servicio de saca-núcleo de 3pulgadas, sellado con Metic Plug, Metic 601 plus y/o Sika Monotop 160 migrating, dos adaptadores machos de 2 pulgadas dos registros cortina	Pasa tubo instalado en Polipropileno NP 15 de 2 pulgadas en tanque de agua potable, incluye servicio de saca-núcleo de 3pulgadas, sellado con Metic Plug, Metic 601 plus y/o Sika Monotop 160 migrating, dos adaptadores machos de 2 pulgadas dos registros cortina	Se ejecutó la totalidad de la actividad. 1.0 Unidad	100%
2	Retiro de membrana existente y escombros con disposición final	Membrana existente retirada con disposición final de escombros y residuos	Se retiraron y dispusieron 63 m^2 de membrana existente	100%
3	Suministro e instalación de impermeabilización mediante membrana de FPO-PE TIPO SIKAPLAN WT 4220 – 15C light	Membrana de FPO-PE TIPO SIKAPLAN WT 4220 – 15C light blue o similar (emínimo = 1,5mm)	Se instalaron 63 m^2 de Membrana	100%

	blue o similar (emínimo = 1,5mm)	instalada como impermeabilización del tanque de agua potable aéreo.	de FPO-PE TIPO SIKAPLAN WT 4220 – 15C light blue.	

1.3. Durante el plazo de ejecución del contrato, se efectuó el siguiente seguimiento a la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato:

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato, así:			
Riesgo 1:	Variaciones en las tasas de interés o condiciones del mercado que afecten los flujos futuros del contratista	**Responsable:**	CONTRATISTA
Tratamiento implementado:	• Se realizó correcto estudio económico y seguimiento permanente al comportamiento de las tasas y del mercado		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 2:	Fluctuación de los precios del mercado	**Responsable:**	SUPERVISOR Y JEFE DIV. ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Tratamiento implementado:	• Contratista (Incrementos hasta de un 50%) • Entidad (incrementos superiores al 50%)		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 3:	Problemas graves de liquidez o declaración de insolvencia económica por parte del proveedor adjudicado.	**Responsable:**	SUPERVISOR Y JEFE DIV. ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Tratamiento implementado:	• Redacción de los Documentos del Proceso, establecimiento de cláusula de cesión. • Estipulación contractual sobre manifestación de los proveedores de declaración de insolvencia o alertas tempranas de situación financiera		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 4:	Defectos de fabricación de equipos, materiales, y demás elementos constructivos y de dotación de las áreas	**Responsable:**	SUPERVISOR
Tratamiento implementado:	• El supervisor hizo seguimiento al cumplimiento de las garantías contractuales, mediante el establecimiento de cláusulas en el contrato, donde se prevén los eventos en que se deberá cambiar el equipo o materiales por defectos de fabricación.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo. Con la finalidad de mitigar el riesgo, se realizaron las suspensiones y adiciones correspondientes durante la vigencia de contrato (Modificaciones 01 y 02).		
Riesgo 5:	No contar con el personal idóneo, equipos, herramientas y materiales	**Responsable:**	CONTRATISTA/ SUPERVISOR

	adecuados para ejecutar el objeto del contrato		
Tratamiento implementado:	• El supervisor exigió la calidad del materiales, herramientas y personal • Seguimiento a través de la supervisión y de la exigencia de pólizas de garantía de mano de obra y materiales		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 6:	Pérdida de personal calificado o tecnificado	**Responsable:**	CONTRATISTA
Tratamiento implementado:	• Seguimiento permanente del contratista y supervisor para cumplir lo estipulado en pliego de condiciones y prever contingencia de suministro de personal que garantice el cumplimiento del plazo estipulado		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 7:	Escasez de la oferta de profesionales que puedan desarrollar las actividades	**Responsable:**	CONTRATISTA
Tratamiento implementado:	• Seguimiento permanente del contratista y supervisor, considerar lo estipulado en pliego de condiciones y prever suministro de personal con estudio de la zona o traslado desde otra		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 8:	Baja oferta de mano de obra calificada y responsable requerida para la ejecución del contrato	**Responsable:**	CONTRATISTA
Tratamiento implementado:	• Seguimiento permanente del contratista y supervisor para cumplir lo estipulado en pliego de condiciones y prever contingencia de suministro de personal que garantice el cumplimiento del plazo estipulado		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 9:	Reducción de la oferta de elementos, materiales y/o equipos requeridos para la ejecución del contrato	**Responsable:**	CONTRATISTA
Tratamiento implementado:	• Seguimiento permanente del contratista y supervisor, considerar lo estipulado en pliego de condiciones y considerar costo y programación de suministros con estudio de la zona		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 10:	Incremento en las cantidades de mano de obra y/o materiales por causa imputable al contratista	**Responsable:**	CONTRATISTA
Tratamiento implementado:	• Seguimiento permanente por parte de la supervisión		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 11:	Daño, pérdida o hurto de materiales o equipos del Contratista	**Responsable:**	CONTRATISTA
Tratamiento implementado:	• Supervisión permanente, aplicación de pólizas de seguro		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		

Riesgo 12:	Ocurrencia de accidentes laborales	**Responsable:**	CONTRATISTA
Tratamiento implementado:	• Seguimiento permanente del residente y personal de seguridad, control de parte de la supervisión		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 13:	Interrupción de actividades de obra por causas imputables al contratista o un tercero subcontratado por éste	**Responsable:**	CONTRATISTA
Tratamiento implementado:	• Con las cláusulas establecidas en el contrato y seguimiento de la supervisión		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 14:	Daños o impactos al medio ambiente que genere el contratista en el desarrollo del contrato	**Responsable:**	CONTRATISTA
Tratamiento implementado:	• Revisión de los estudios previos para el cumplimiento de lo ofertado y seguimiento permanente con la supervisión para buscar alternativas y aplicación de pólizas de seguro		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 15:	Incumplimiento de obligaciones legales y reglamentarias de carácter ambiental, así como de licencias permisos y autorizaciones ambientales	**Responsable:**	CONTRATISTA
Tratamiento implementado:	• Revisión de los estudios previos para el cumplimiento de lo ofertado y seguimiento permanente con la supervisión para buscar alternativas y aplicación de pólizas de seguro		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 16:	Garantías requeridas se presentan de forma tardía o no se presentan y no se firma contrato	**Responsable:**	CONTRATISTA
Tratamiento implementado:	• La adjudicación al proponente en segundo orden de elegibilidad.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 17:	Daño de bienes de la DIAN, por parte del contratista o de terceros con ocasión de las actividades de mantenimientos, adecuaciones e instalación de los puestos de trabajo, mobiliario y sillas realizadas durante la ejecución del contrato	**Responsable:**	CONTRATISTA

Tratamiento implementado:	• Revisión de los estudios previos para el cumplimiento de lo ofertado y seguimiento permanente con la supervisión para buscar alternativas y aplicación de pólizas de seguro		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 18:	No contar con personal, equipos y elementos adecuados para ejecutar los mantenimientos	**Responsable:**	CONTRATISTA
Tratamiento implementado:	• Control del personal y de equipos en el proceso de mantenimiento. Solicitar un residente con experiencia en intervenciones similares y 1 técnico instalador idóneo. • Garantía única de cumplimiento con amparo de cumplimiento del contrato y calidad del servicio.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 19:	Daños causados a las instalaciones	**Responsable:**	CONTRATISTA
Tratamiento implementado:	• Aplicar todas las normas de seguridad establecidas. • Garantía única de cumplimiento con amparo de cumplimiento del contrato		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 20:	Incumplimiento del contrato	**Responsable:**	CONTRATISTA
Tratamiento implementado:	• Efectuar seguimiento, verificación de los mantenimientos realizados y exigidos • Garantía única de cumplimiento con amparo de cumplimiento del contrato		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 21:	Vinculación solidaria de la entidad por el no pago oportuno de salarios y prestaciones sociales del personal vinculado por el contratista a la ejecución del contrato.	**Responsable:**	CONTRATISTA
Tratamiento implementado:	• La garantía se mantendrá vigente por el término del contrato y 3 años más. • El pago de los aportes a seguridad social y parafiscales se verificará previo a cada pago que se realice.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 22:	Daños de a terceros durante la ejecución del contrato.	**Responsable:**	CONTRATISTA
Tratamiento implementado:	• La garantía se mantendrá vigente por el término del contrato.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		

2. DESCRIPCIÓN DEL POSIBLE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO N° 20-009-2025.

2.1. NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE INCUMPLIDAS:

El contratista **KARRERA S.A.S,** identificado con NIT 901148733-5 posiblemente ha incumplido las siguientes obligaciones del **Contrato N° 20-009-2025:**

La obligación número 7 del numeral 8.1 "**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**" del Anexo **N° 04 CLAUSULAS CONTRACTUALES** del **Contrato N° 20-009-2025**, que establece:

> *"7.Cumplir sus obligaciones con el Sistema de seguridad social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales, cuando haya lugar. Para el efecto debe: (i) Presentar al supervisor relación del personal con el que ejecutará el contrato, junto con la afiliación a AFP, EPS y ARL como requisito para la suscripción del acta de inicio; (ii) Acreditar al supervisor para la suscripción del Acta de inicio, que la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales del personal con el que ejecutará el contrato ya inició, de conformidad con lo establecido en el Art. 2.2.4.2.2.6 del D.1072/2015 ; (iii) Acreditar mensualmente el pago oportuno y completo de la seguridad social y parafiscales del personal con el que ejecuta el contrato; (iv) El contratista debe contribuir al cumplimiento oportuno de las obligaciones que frente al Sistema de Seguridad Social Integral se deriven para la UAE-DIAN y Contratista, establecidas en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012, 1553 de 2015, Decreto 1072 de 2015 y Decreto 1273 de 2018, y demás que las adicionen, complementen o modifiquen."*

La obligación número 29 del numeral 8.2 "**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**" del Anexo **N° 04 CLAUSULAS CONTRACTUALES** del **Contrato N° 20-009-2025**, que establece:

> *"29. Atender oportunamente los requerimientos que realice la entidad a través del supervisor del contrato."*

Artículo 3 de la Ley 80 de 1993 que establece:

> *"(...) Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.*

Numeral 2 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993 que establece:

> ***ARTÍCULO 5o. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS CONTRATISTAS.*** *Para la realización de los fines de que trata el artículo 3o. de esta ley, los contratistas:*
>
> *(...) 2o. Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las órdenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.*

Numeral 8 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 que establece:

> ***ARTÍCULO 26. DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD.*** *En virtud de este principio:*

(...) 8o. Los contratistas responderán y la entidad velará por la buena calidad del objeto contratado.

2.2. HECHOS Y CONSIDERACIONES QUE EVIDENCIAN POSIBLE INCUMPLIMIENTO:

2.2.1. Presunto incumplimiento de la obligación número 7 del numeral 8.1 "OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA" del Anexo N° 04 CLAUSULAS CONTRACTUALES

De conformidad con la obligación número 7 del numeral 8.1 "**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**" del Anexo **N° 04 CLAUSULAS CONTRACTUALES** del **Contrato N° 20-009-2025**, una vez finalizado el contrato el día 09/03/2026 y culminadas las actividades contractualmente pactadas, correspondía al contratista allegar de manera oportuna y completa la documentación requerida para el trámite de pagos, cierre administrativo y liquidación contractual.

En atención a lo anterior, el día 07/04/2026 la supervisión del contrato remitió solicitud formal mediante correo electrónico karrerasas@gmail.com requiriendo la documentación necesaria para adelantar los trámites administrativos correspondientes. No obstante, únicamente hasta el día 05/05/2026 se recibió respuesta parcial por parte del contratista, allegando documentación incompleta.

Posteriormente, el mismo 05/05/2026, la supervisión del contrato, mediante comunicación enviada al correo electrónico antes citado y complementada telefónicamente, informó al contratista las inconsistencias y documentos pendientes por remitir, en los siguientes términos:

> *"Planillas de seguridad social:*
>
> *Se deben allegar la totalidad de las planillas de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral correspondientes a toda la vigencia ejecutada del contrato, esto es, los períodos de diciembre de 2025, febrero de 2026 y marzo de 2026, asegurando que cada una de ellas refleje de manera consistente los aportes a salud, pensión y ARL según corresponda.*
>
> *Certificación de pago de aportes (persona jurídica):*
> *En atención a que el contratista corresponde a una persona jurídica, se deberá adjuntar una certificación que acredite el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales de sus empleados durante los últimos seis (6) meses, expedida por el revisor fiscal o representante legal, según aplique.*
>
> *Informe de ejecución:*
> *Se recomienda remitir el informe de ejecución en formato PDF, debidamente firmado, incluyendo de manera expresa los detalles relacionados con la garantía (duración y vigencia) ofrecida por el proveedor del producto instalado (membrana).*
>
> *Prefacturas:*
> *Se solicita remitir evidencia de las dos (2) prefacturas por los valores de $18.936.461,00 y $3.569.340,00, respectivamente, con el fin de emitir el correspondiente visto bueno. En cada una de ellas, se deberá incluir el desglose detallado por conceptos de Administración, Imprevistos, Utilidad (AIU) e IVA.*

Facturación electrónica:
Una vez se otorgue la aprobación a las prefacturas, el contratista deberá proceder con la emisión de las facturas correspondientes, dando estricto cumplimiento a las indicaciones previamente remitidas por el jefe de la División Administrativa y Financiera mediante correo de fecha 09/03/2026, relacionadas con el registro en el Sistema de Facturación Electrónica del SIIF Nación (se adjunta nuevamente para su referencia).

A.P.U Ítem No Previsto Adicionado (ÍTEM 3,01):
Se solicita enviar el A.P.U del ítem no previsto correspondiente al valor unitario de $3.100.000,00 aprobado en la modificación realizada el 04/03/2026.
Actas parciales de ejecución 01 y 02 para firma:
Se adjuntan las dos (2) actas de recibos parciales (Acta 01 y Acta 02) para su respectiva firma y remisión en el mismo formato digital (pdf).”

Pese a lo anterior, el contratista no allegó la totalidad de la documentación requerida ni emitió respuesta formal frente a las observaciones efectuadas por la supervisión, tal como el envío de la totalidad de las planillas de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral correspondientes a toda la vigencia ejecutada del contrato. En consecuencia, el día 21/05/2026 se remitió una nueva comunicación vía correo electrónico reiterando la solicitud de entrega de los documentos pendientes señalados en la comunicación del 05/05/2026, y requiriendo el cumplimiento de las obligaciones contractuales correspondientes.

Sin embargo, a la fecha del presente requerimiento, no se ha recibido respuesta ni subsanación alguna por parte del contratista, situación que configuraría un presunto incumplimiento de la obligación 8.1 “**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**” del Anexo **N° 4 CLAUSULAS CONTRACTUALES** del **Contrato N° 20-009-2025** y en particular con: “*(iii) Acreditar mensualmente el pago oportuno y completo de la seguridad social y parafiscales del personal con el que ejecuta el contrato. (…)”* y a su vez un presunto incumplimiento de la

La mora en el cumplimiento de esta obligación genera las siguientes afectaciones para la **UAE-DIAN**:

- Entorpecimiento y retraso en el trámite administrativo para el reconocimiento y pago de las actividades ejecutadas.
- Demora en el proceso de liquidación contractual.
- Afectación en el inicio y desarrollo de las actuaciones y procesos poscontractuales a cargo de la supervisión y de la Entidad.

2.2.2. *Presunto incumplimiento de la obligación número 29 del numeral 8.2 “OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA” del Anexo N° 4 CLAUSULAS CONTRACTUALES del Contrato N° 20-009-2025*

De conformidad con la obligación número 29 del numeral 8.2 “**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**” del Anexo **N° 4 CLAUSULAS CONTRACTUALES** del **Contrato N° 20-009-2025**, el contratista debía atender de manera oportuna los requerimientos efectuados por la Entidad a través de la supervisión contractual, así como suministrar la documentación necesaria para adelantar los trámites administrativos derivados de la ejecución y terminación del contrato. No obstante, pese a las solicitudes realizadas por la supervisión desde el día 05/05/2026

mediante correo electrónico y comunicación telefónica, y a la reiteración formal efectuada el día 21/05/2026, el contratista a la fecha del presente requerimiento no ha remitido la totalidad de la documentación pendiente ni ha realizado los ajustes requeridos para continuar con el trámite correspondiente.

La ausencia de respuesta y la no atención de los requerimientos efectuados constituyen un presunto incumplimiento de la obligación número 29 del numeral 8.2 "**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**" del Anexo **N° 4 CLAUSULAS CONTRACTUALES** del **Contrato N° 20-009-2025** y en particular con: "*Atender oportunamente los requerimientos que realice la entidad a través del supervisor del contrato."*

La mora en el cumplimiento de esta obligación genera las siguientes afectaciones para la **UAE-DIAN**:

- Entorpecimiento y retraso en el trámite administrativo para el reconocimiento y pago de las actividades ejecutadas.
- Demora en el proceso de liquidación contractual.
- Afectación en el inicio y desarrollo de las actuaciones y procesos poscontractuales a cargo de la supervisión y de la Entidad.

3. CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA:

Por el posible incumplimiento del **contrato N° 20-009-2025**, puede generar para el contratista las siguientes consecuencias:

De conformidad con la **CLÁUSULA N° 21.1 PENAL PECUNIARIA** del **ANEXO N° 4 CLAUSULAS CONTRACTUALES del Contrato N° 20-009-2025**, la **UAE-DIAN** en su calidad de entidad contratante puede:

> *"Si el CONTRATISTA no cumple total o parcialmente el objeto, alcance o a las obligaciones principales, la DIAN, previo agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado declarará el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA hasta por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, pactada como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que la DIAN imponga multas por mora (simple retardo) y/o reclame ante el Juez del Contrato la indemnización de mayores perjuicios que no se encuentren cubiertos por la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. (…)".*

Por lo anterior, si se declara el incumplimiento del contrato 20-009-2025 se hará efectiva la cláusula penal pactada, por el valor del 20% del valor del contrato, amparada mediante la garantía única de cumplimiento **N° NB-100420637** expedida por la aseguradora **Compañía de Seguros Mundial S.A**, NIT 860.037.013-6.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.19. del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe hacer efectiva la garantía de cumplimiento **"***Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros."*

Dentro del proceso administrativo sancionatorio se tendrían en cuenta las normas del código civil y código de comercio que regulan el pacto de cláusula penal y su reclamación.

Dentro del procedimiento administrativo sancionatorio el contratista y su garante podrán ejercer su derecho de contradicción y de defensa, en desarrollo de lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

La **UAE-DIAN** resolverá el proceso administrativo sancionatorio mediante acto administrativo motivado en la que se consignará lo ocurrido en desarrollo de la audiencia del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, la cual se entenderá notificada en audiencia. Contra la decisión sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará, decidirá y notificará en la misma audiencia.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015, la Garantía de Cumplimiento cubre a la **UAE-DIAN** de los perjuicios derivados de: **(i)** El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista y **(ii)** El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Finalmente se advierte al contratista que de conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, el contratista quedará inhabilitado si incurre en alguna de las siguientes conductas:

> ***ARTÍCULO 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO.*** *<Artículo modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019. El nuevo texto es el siguiente:> Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:*
>
> *a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;*
>
> *b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;*
>
> *c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.*
>
> *d) <Literal adicionado por el artículo 51 de la Ley 2195 de 2022. El nuevo texto es el siguiente:> Haber sido objeto de incumplimiento contractual o de imposición de dos (2) o más multas, con una o varias entidades, cuando se trate de contratos cuyo objeto esté relacionado con el Programa de Alimentación Escolar. Esta inhabilidad se extenderá por un término de diez (10) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas.*
>
> *La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.*
>
> *La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.*

PARÁGRAFO. *La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.*

4. PRUEBAS DEL POSIBLE INCUMPLIMIENTO:

La Supervisión presenta como pruebas del posible Incumplimiento de **KARRERA S.A.S** del Contrato **N° 20-009-2025** los siguientes correos electrónicos con la trazabilidad de los requerimientos realizados:

Anexo 1	Solicitud de envío de documentos y facturas para pago y cierre - Contrato 20-009-2025, enviada vía correo electrónico del 07/04/2026	(1 páginas)
Anexo 2	Respuesta y solicitud de corrección y envío de documentación faltante, enviada vía correo electrónico del 05/05/2026	(1 páginas)
Anexo 3	Reiteración de la solicitud de corrección y envío de documentación faltante, enviada vía correo electrónico del 21/05/2026	(1 páginas)

Los correos listados se incluyen como archivo adjunto en el correo enviado con el presente requerimiento.

5. REQUERIMIENTO:

Por lo anterior, la Supervisión exige al contratista **KARRERA S.A.S,** NIT **901.148.733-5** justificar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, el no cumplimiento de las obligaciones que mediante este documento reporto como presuntamente incumplidas. De igual manera, se le exige hacer entrega de la totalidad de la documentación pendiente para el correspondiente trámite del pago y liquidación del contrato.

La respuesta debe ser remitida al correo electrónico corresp_entrada_tunja@dian.gov.co con copia al correo electrónico elopezm@dian.gov.co

Si dentro del término establecido no se hace entrega de la documentación exigida; no se presenta la justificación requerida o la explicación no es satisfactoria o suficiente para acreditar la ocurrencia de una causal eximente de responsabilidad, presentaré al Director Seccional informe de presunto incumplimiento del contrato atribuible al contratista, para que de conformidad con el artículo 84 y 86 de la Ley 1474 de 2011 inicie proceso administrativo sancionatorio para declarar el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la cláusula penal pactada, garantizando el derecho de contradicción y de defensa del contratista y su garante.

Respetuosamente,

ELKIN M. LÓPEZ M.

ELKIN MAURICIO LÓPEZ MORANTES
Supervisor de Contrato **20-009-2025**
División Administrativa y Financiera
UAE-DIAN

Proyectó: Elkin Mauricio López Morantes, Gestor II, División Administrativa y Financiera
Revisó: Fredy Rodríguez Naranjo, Jefe División Administrativa y Financiera (A)